

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Gabriel Galdo Muñoz .....	23.572.340
D. José González Hachero .....	29.385.038
D. Alfonso Delgado Rubio .....	29.064.982
D. Antonio Sarriá Chueca .....	17.233.085
D. José Pérez González .....	42.112.582
D. José María Fraga Bermúdez .....	33.162.701
D. Eduardo Álvarez Aparicio .....	23.149.899
D. Jesús M. Prieto Velga .....	7.728.657
D. Angel Peralta Serrano .....	23.339.851
D. Manuel Casanova Bellido .....	31.364.479
D. Ignacio Villa Elizaga .....	1.457.040
D. Emilio Borrajo Guadarrama .....	18.241.582

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general de Universidades, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sando y Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**25704** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Decoración y Arte publicitario» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Decoración y Arte publicitario» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1978), para que comparezcan el día 23 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Central de esta capital, sita en la calle de la Palma, 46, el objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos, publicados con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Vicente Gil Pérez.

**25705** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Escena lírica» de la Escuela Superior de Canto de Madrid.*

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Escena lírica» de la Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1977), a efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas, del día 2 de noviembre de 1978, en la Escuela Superior de Canto de Madrid.

En este acto, los señores opositores harán entrega ante el Tribunal de la Memoria preceptiva sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Dolores Rodríguez Aragón.

**25706** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido a Profesores auxiliares de «Francés», de Escuelas Oficiales de Idiomas, por la que se convoca a los opositores admitidos para realizar el primer ejercicio.*

Reunidos en el día de la fecha los componentes del Tribunal de «Francés», que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Profesores auxiliares de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocada por Orden ministerial de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), se acordó comenzar las mencionadas pruebas el día 2 de noviembre de 1978, a las diecisiete treinta horas, en los locales de esta Escuela, calle Jesús Maestro, sin número.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Vadillo.

**25707** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 24 de julio de 1978, inserta en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre de 1978, por la que se declaran desiertos varios concursos de traslado a plazas de Profesor agregado de Universidad, dicha Resolución se rectifica en el sentido de considerar eliminada de la misma la plaza de «Filología románica» de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago, puesto que dicha plaza fue provista en virtud de concurso de traslado por don Antonio Luis Santamarina Fernández y Orden ministerial de 26 de julio pasado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25708** *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Facultativo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Titulado Facultativo en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 8.2, d, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y visto lo dispuesto en el párrafo primero, 1, de la Orden de 25 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo dictada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1, en relación con el artículo 8.2 del citado Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Titulado Facultativo, dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala Titulados Facultativos de este Organismo, de acuerdo con lo fijado en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se modifica el régimen retributivo del personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos con carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a tres temas, uno de cada grupo, en el término de tres horas, elegidos por el opositor entre los seis extraídos al azar, dos de cada grupo, de los tres en que se divide el programa anejo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto al efecto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los ejercicios escritos serán leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal calificador.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser funcionario de carrera del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones dependiente del Ministerio de Agricultura.

b) Estar en posesión de título universitario o Escuela Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia, deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante dicho período.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Caso de obtener la plaza y de acuerdo con el Decreto 1557/1977, de 4 de julio, se efectuará el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona, y estricta observación de la Ley.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:  
Un Presidente: El ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Departamento, un representante de la Secretaría general Técnica, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario, titulado superior, del Servicio de Publicaciones, actuando como Secretario del Tribunal el Vocal funcionario del Organismo. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorte público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante las fases de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2 se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se asignará de cero a 10 puntos para cada uno de los temas, siendo necesario para aprobarlo la obtención de por lo menos 15 puntos entre la suma de las calificaciones de los tres temas y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, que la certificación de su hoja de servicio actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Faltas de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y

cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, José Javier Rodríguez Alcaide.

## ANEXO

### Grupo A

1. Características de la actividad agraria.
2. Análisis de la agricultura en el contexto de la economía general.
3. Peculiaridades diferenciales de la agricultura respecto de las demás actividades económicas.
4. La agricultura tradicional.
5. Coexistencia de la pequeña y la gran explotación.
6. La agricultura en el proceso histórico de transición.
7. El factor humano en la agricultura.
8. Población activa agrícola: Explotación individual y colectiva.
9. Adecuación de la tierra a explotaciones más rentables.
10. La explotación agraria moderna.
11. Política agraria: Objetivos técnicos y económicos.
12. Política de precios agrícolas en España en los últimos años.
13. Crisis de la agricultura tradicional.
14. Efectos sobre la agricultura del proceso de crecimiento de la economía española.
15. Población agraria española: Características demográficas y ecológicas.
16. Población agraria española: Distribución y características específicas según regiones.
17. Población agraria española: Nivel de vida de la población campesina.
18. Emigración y cambio en la sociedad rural.
19. Consecuencias de la emigración campesina obrera.
20. Transformación del cuadro de relaciones con el exterior y con la propia actividad productiva.
21. Cambio en las condiciones del mercado de trabajo agrario. Cambio en el mercado de productos alimenticios. Evolución del consumo de alimentos en los últimos años.

### Grupo B

1. El papel.—Datos históricos.—Principios fundamentales.—Materias primas fibrosas.—La celulosa.—Extracción y clases.—La pasta mecánica de madera.—Otras materias fibrosas.—Usos papeleros de las diferentes materias fibrosas.
2. Cargas. Sustancias más empleadas. Encolado.—Máquinas continuas.—Tratamientos superficiales del papel.—Acabado.
3. Control de las características del papel.—Clases de pruebas.—Características del papel y problemas en las máquinas.
4. Cálculo del papel.—Cantidad y coste.—Aumento.—Precio por hoja y por resma.—Aspectos económicos del papel.—Otros cálculos.
5. Tamaño del papel.—Tamaños normalizados.—Clases y cantidades de papel.
6. Las tintas de imprimir. Generalidades.—Composición.—Funciones fundamentales.—Variedades y clases de tinta.
7. Preparación de formas de impresión. Generalidades.—Las distintas formas.—Composición de una forma. Impresión monocroma y policroma.
8. Composición.—Composición manual.—Composición mecánica en caliente.—Composición mecánica en frío: Dactilocomposición y fotocomposición.
9. Procedimientos de impresión.—Generalidades.—Impresión en relieve.—Impresión en hueco.—Impresión plana.—Procedimientos especiales.
10. Manipulado.—Operaciones a realizar.—La encuadernación. Clases.
11. Organización en las artes gráficas.—Disposición de las instalaciones.—Materiales.—Almacenamiento y transporte.—Organización de la producción.—Métodos de trabajo.—Servicios de mantenimiento.
12. Impresos, publicaciones unitarios y periódicos.—Libro, folleto, hoja suelta.—Pte de imprenta.—Consulta voluntaria.—Depósito previo a la difusión.—Depósito legal.—El I. S. B. N.
13. El libro.—Editores y ediciones.—Preparación del original.—El maquetista.—Tipometría.—Signos convencionales de corrección tipográfica.

14. Los costes en artes gráficas.—Partidas que lo componen.—El problema de la tirada.—Precio de venta.—Elementos a tener en cuenta.
15. Relaciones autor-editor.—El contrato de edición.—Principales puntos a tener en cuenta.—El INLE.
16. La industria de las artes gráficas en España.—Problemática.—Tecnología e investigación.—La AIIG y el IARIGAI.
17. La imprenta, sus inicios y evolución.—La imprenta en España.—Los incunables españoles.
18. Manipulaciones y transformaciones en la edición de un libro.—Preparación, composición.—Corrección de pruebas.—Ajuste y compaginación.—Impresión.
19. Edición de un libro: Encuadernación.—Requisitos legales previos a la difusión.

#### Grupo C

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: Fundamento y límites.
3. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.—La Ley.—Clases de Leyes: Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.
4. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Leyes: Leyes delegadas y Decretos-leyes, El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.
5. La relación jurídico-administrativa.—Origen y modificaciones. Extinción y renuncia.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
6. El administrado: Concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.
7. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.
9. La invalidez del acto administrativo: Nullidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
10. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.
11. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clase. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.
12. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.
13. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.
14. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: Centralización, descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.—Principio de colegialidad.
15. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.
16. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente o Vicepresidentes.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Sus atribuciones.
17. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central: En especial las comisiones provinciales de Servicios Técnicos.
18. La Administración Local.—Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.
19. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España. Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.
20. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.—Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.
21. La Administración financiera.—El control de la actividad financiera administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
22. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Su regulación: El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.—Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos autónomos.
23. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas e incompatibilidades.

24. Contenido de la relación funcionarial.—Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

25. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Responsabilidad civil y penal.—El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—El procedimiento disciplinario: Sus fases.—Los Tribunales de Honor.

26. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura.—Antecedentes.—Estructura orgánica y funciones.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

25709

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Palma de Mallorca, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedará desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

## ADMINISTRACION LOCAL

25710

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Juan Despí referente a la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada para una plaza de Asistente Social, así como la composición del Tribunal y la fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.*

Se hace público para general conocimiento y el de los interesados que queda sin efecto el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, correspondiente al día 2 de los corrientes, por el que figura la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada para una plaza de Asistente Social, así como la composición del Tribunal y la fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición.

• San Juan Despí, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde interino, Juan Babot Durán.—11.932-E.